

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

55

#### MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

##### Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 26 de abril de 2022, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.695.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (6/2022), ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.695.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021”.

#### ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	208	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	310.000,00
001	208	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	540.000,00
001	208	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	950.000,00
001	208	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	800.000,00
001	216	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	600.000,00
001	216	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	650.000,00
001	216	342.01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000,00
001	216	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	246.941,95
001	216	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.038.058,05
001	216	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	480.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>					<b>5.695.000,00</b>

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	80.000,00		80.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	5.615.000,00		5.615.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				5.695.000,00		5.695.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>5.695.000,00</b>		<b>5.695.000,00</b>	<b>5.695.000,00</b>		<b>5.695.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 26 de abril de 2022.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.353/22)

